

**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Nombre del Acuerdo:	Acuerdo Bilateral para los cursos Académicos 2014-2017. Programa de Intercambio de Estudiantes entre la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas.
Áreas de Cooperación:	Materia Educativa, facilitar la movilidad de estudiantes entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Universidad Rey Juan Carlos, España.
Fecha en que se firmó:	02 de septiembre 2013
Lugar donde fue firmado:	Universidad Autónoma de Chihuahua y la Universidad del Rey Juan Carlos, España
Vigencia:	A partir de su firma y tendrá un periodo indefinido.





CRUE

Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas



**ACUERDO BILATERAL PARA LOS CURSOS ACADÉMICO 2014-2017
PROGRAMA MUNDE
(MOVILIDAD UNIVERSIDAD DE ESTUDIANTES)**

Entre	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS (ESPAÑA)
persona de contacto	PROF. DR. ANGEL GIL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES C/ TULIPÁN S/N-28933-MÓSTOLES (MADRID) ESPAÑA TEL: +34 91 4888273 - E_MAIL: VICE.RELACIONESINTERNACIONALES@URJC.ES HTTP://WWW.URJC.ES
Y	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA (MÉXICO)
persona de contacto	LIC. FÁTIMA GUZMAN GALLARDO ECANRGADA DEL DESPACHO DE SERVICIOS DE RELACIONES INTERNACIONALES ESCORZA 900 CHIHUAHUA, CHIH., MEX. TEL: 52.614.439.1572 FAX: 52.614.439.1571 E_MAIL: fatimagg@uach.mx

Las partes arriba indicadas acuerdan cooperar, en el marco del Programa de Intercambio Estudiantil, en las actividades que se indicarán a continuación. Ambas partes se comprometen a respetar los principios y las condiciones que figuran en el acuerdo marco. Las partes acuerdan la prórroga automática del presente acuerdo para sucesivos cursos académicos, en los términos indicados, si no se instara por cualquiera de las partes su modificación o resolución con una antelación mínima de un mes a la presentación de la solicitud de Contrato Institucional en el marco del acuerdo marco

Movilidad de los Estudiantes

Áreas de estudio	Nivel			País		Total	
	1º Ciclo	2º Ciclo	Doctorado	De	A	Estudiantes	Meses
Economía	X			MX ES	ES MX	5	45
Derecho	X			MX ES	ES MX	2	45

Firmas de los representantes autorizados de ambos centros:

Nombre del centro:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

Nombre y cargo del representante:
M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁNIZ SAENZ
RECTOR



RECTORIA

Fecha:

Nombre del centro:

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

Nombre y cargo del representante:
PROF. DR. ANGEL GIL
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES



Fecha: **02.09.13**

ACUERDO

PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

Entre

**LA ASOCIACION NACIONAL DE UNIVERSIDADES
E INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR**

y

**LA CONFERENCIA DE RECTORES DE LAS
UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS**

CONSIDERACIONES

Dada la importancia de establecer y desarrollar relaciones entre ambos sistemas universitarios y de dar a sus estudiantes la oportunidad de cursar un periodo de sus estudios en el otro país, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (en adelante ANUIES), en representación de las instituciones de educación superior participantes en México y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (en adelante CRUE), en representación de las universidades españolas participantes, acuerdan establecer un programa de intercambio con el propósito de permitir a estudiantes de tiempo completo matriculados en una universidad (universidad de origen) cursar estudios en otra universidad (universidad de destino) con garantía de reconocimiento académico en la universidad de origen.

1. ELEGIBILIDAD

Los estudiantes que deseen participar en el programa de intercambio deberán:

- 1.1. Haber completado al menos un año de estudio en la universidad de origen y permanecer matriculados en ella durante su estancia en la universidad de destino;
- 1.2. tener un rendimiento académico excelente;
- 1.3. cumplir con todos los requisitos específicos que establezcan las universidades de origen y destino.

2. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES

Los estudiantes admitidos en el programa de intercambio:

- 2.1. Deberán permanecer matriculados en la universidad de origen y pagar las tasas y cuotas correspondientes en la misma. Las instituciones de destino aceptan no cobrar dichas tarifas a los participantes;

encargada en la universidad de destino. Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos:

- 3.3.1. Formulario de inscripción para el programa de intercambio México-España (incluido como Anexo A);
 - 3.3.2. copia del expediente académico del candidato;
 - 3.3.3. carta del candidato exponiendo los motivos por los que desea participar en el programa de intercambio e indicando sus objetivos de estudio;
 - 3.3.4. carta de recomendación del Presidente, Rector, Decano, Director de estudios o asesor del candidato así como la aprobación para el programa de estudios propuesto.
- 3.4. La persona encargada del intercambio en cada universidad participante en México deberá enviar al coordinador de ANUIES una copia del Formulario de inscripción en el programa de intercambio México-España de cada candidato proveniente de su institución; de la misma manera, la persona encargada del intercambio en cada universidad española participante deberá enviar al coordinador de CRUE una copia del Formulario de inscripción en el programa de intercambio México-España de cada candidato proveniente de su institución.
- 3.5. Cada universidad participante se encargará de promover el programa de intercambio entre sus estudiantes. Con este fin, las universidades acuerdan intercambiar todos los documentos que proporcionen información a los candidatos sobre los programas de estudio disponibles en cada institución.
- 3.6. El número de estudiantes a admitir en el programa de intercambio para cada año académico se determinará por mutuo acuerdo entre las partes y se fundamentará en el número de solicitudes calificadas. Se hará un esfuerzo

para alcanzar paridad en los números de estudiantes intercambiados, aunque se reconoce que podrán ocurrir pequeños desajustes periódicamente.

- 3.7. La selección de candidatos deberá hacerse con tiempo suficiente para que la información citada en el punto 3.3 sea recibida por el coordinador en la universidad de destino antes del 31 de marzo de cada año.
- 3.8. Los candidatos aceptados para el intercambio serán notificados de la decisión por la universidad de destino antes del 15 de mayo de cada año. Toda la documentación e información requerida para el registro se enviará a los participantes a más tardar el 1 de junio de cada año. La persona encargada del intercambio en la institución de origen y los coordinadores de intercambio de ANUIES y CRUE serán informados de las decisiones relacionadas con las solicitudes de los candidatos.
- 3.9. Las universidades de destino aceptan asistir a los estudiantes visitantes para que encuentren una vivienda adecuada.
- 3.10. Los participantes requieren obtener un seguro médico adecuado que les proporcione protección apropiada de salud, de conformidad con los estándares establecidos por las universidades de destino contratantes.

4. INSTITUCIONES PARTICIPANTES Y COORDINADORES

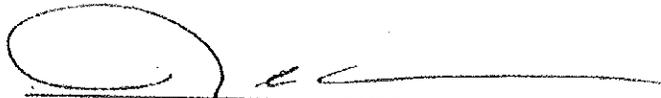
ANUIES y CRUE acuerdan transmitirse lo más pronto posible las listas de instituciones de educación superior participantes y de coordinadores responsables del intercambio en cada uno de sus países, las que serán incluidas como Anexo B.

5. VIGENCIA DEL MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO

Este memorándum de entendimiento será válido a partir de la fecha de su firma por ambas partes por un periodo de tiempo indefinido y podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante notificación escrita con una antelación de seis

meses a la fecha de inicio de la siguiente convocatoria. El acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento en cualquier momento.

POR LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR



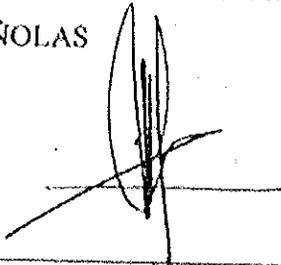
JORGE LUIS IBARRA MENDÍVIL

Secretario General Ejecutivo

1/05/2002

FECHA

POR LA CONFERENCIA DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS



SATURNINO DE LA PLAZA PÉREZ

Presidente

1/05/2002

FECHA